

Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS Nº 771 DE 26 DE FEBRERO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL".

Artículo 1.- Declárase Como Bien De Dominio Público Municipal, la superficie total de Seiscientos Ochenta Y Ocho 42/100 Metros Cuadrados, (688.42 M2), ubicada en la zona Oeste, Distrito Municipal N° 11, U.V. 11, Mz. 22 frente a las Mzs. 18 y 21, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada a Equipamiento, de acuerdo a la ubicación, límites, colindancias y coordenadas que a continuación se detalla:

TERRENO Nº 1. "PARQUE INFANTIL"

UBICACIÓN : Zona Oeste, Distrito Municipal Nº 11-U.V.11, Mza. 22- Frente a las Mzs. 18 y 21.

SUPERFICIE: 688.42 m2.
USO DE SUELO: Área Verde.
USO: Recreativo.

USO ESPECIFICO: Consolidada por la planificación urbana para Cancha Polifuncional.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE

:60.47 m. línea recta con la Calle Pedro Vélez.

SUR

: 66.78 m. línea inclinada con Pasillo Mza. 22.

ESTE

:23.33 m. línea recta con Pasillo Mza.22.

COORDENADAS WGS - 84

PUNTO	X	Y
V1	479935.494	8033402.310
V2	479941.542	8033385.047
V3	479938.865	8033380.784
V4	479883.808	8033386.682
V5	479884.167	80333.89.298

Articulo 2.-

I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Oste, D.M. Nº 11, U.V. 11, de esta ciudad, con una superficie total de 688,42 m2, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir